

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS
MIL VEINTE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

De forma telemática, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local dado el estado de alarma declarado por el gobierno central que impide su realización mediante el sistema presencial, a veintiuno de mayo del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión extraordinaria y urgente correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y dieciséis minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

La Sra. Alcaldesa indica que respecto de los puntos que llevamos todos son de interés general y, por tanto hay que tratarlos en esta Junta extraordinaria.

Una vez justificada la urgencia, se aprueba la misma por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y EL CONCEJAL-DELEGADO DE JUVENTUD DE APROBAR

LAS BASES PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA, CURSO 2019-2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta de la Concejal de Educación y el Concejal de Juventud, en la que se dice: Por parte de estas Concejalías y haciendo referencia a los procedimientos legales y establecidos en años anteriores, se han elaborado la **Bases Regulatoras de las AYUDAS PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2019-2020.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de las **AYUDAS PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2019-2020.**

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar las ayudas consignadas en las bases, con cargo a la partida presupuestaria 326.48002 y con una dotación limitada de 6.000 €, así mismo comunicar a Intervención municipal este acuerdo.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES DE APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Deportes, en la que se dice: El municipio de Alhama cuenta con un amplio tejido asociativo de clubes y entidades deportivas que conforman la base de la estructura del deporte de la localidad. Por ello, una de las principales líneas de actuación fijada por la Concejalía de Deportes es la convocatoria de carácter anual de un programa de ayudas a clubes y asociaciones deportivas municipales sin ánimo de lucro, a objeto de fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos, facilitando la actividad propia y el rendimiento de cada uno de los Clubes y los deportistas que los integran, así como

promoviendo su participación en competiciones deportivas organizadas por las correspondientes federaciones, y garantizando para ello una adecuada preparación.

En este año 2020, la llegada de la crisis del Covid-19 ha provocado que estos clubes hayan tenido que frenar en seco su actividad, con las consecuencias económicas, legales, laborales, deportivas y personales que de ello derivan. Entendemos que es necesario tomar medidas y acompañar a los clubes deportivos de nuestra localidad ante esta nueva situación en la que quedan emplazados, y por ello, y para que su actividad deportiva no se vea afectada por la merma de ingresos y puedan asegurar la igualdad de oportunidades y de acceso a la practica deportiva en todos sus deportistas, así como detectar y ayudar a los que queden en una situación más vulnerable, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente

:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas a Programas de Deporte municipal de Alhama de Murcia llevados a cabo en la temporada 2019-2020.

SEGUNDO.- Destinar a tal fin para el año 2020, un total de **42.500,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 341.48002.

TERCERO.- Publicar las bases en el tablón de edictos y en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia , así como la convocatoria deberá publicarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y comunicar a Intervención municipal los mismos.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y HOSTELERÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES DEL SECTOR DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y SIMILARES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería, en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de ayudas para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

El personal técnico de dicha Concejalía examinará todas las solicitudes, asegurándose de que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. Luego evaluará las solicitudes según las bases y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas en función de las características específicas de cada solicitante.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local y técnica municipal de Comercio y Hostelería de fecha 21 de mayo de 2020 en relación a las solicitudes revisadas (12) para dicho programa del 14 al 21 de mayo de 2020, las cuales han presentado la totalidad de la documentación especificada en el apartado 6.1 de las bases y encontrándose al corriente todos/as los solicitantes en los pagos con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

.La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder y pagar la ayuda para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma a los siguientes beneficiarios:

- Grupo Hostelero de Alhama de Murcia, S.L. con CIF B73973166 Pza. Constitución, 4 - bajo de Alhama de Murcia,
Total de importe estimado para subvención 1120 €
IBAN:

- Dña. M. A. R. G. con NIF
Alhama de Murcia
Total de importe estimado para subvención 500 €

IBAN:

- D. F. J. R. L. con NIF
 Alhama de Murcia,
 Total de importe estimado para subvención 525 €
 IBAN:
- D. J. P. R. con NIF
 Alhama de Murcia,
 Total de importe estimado para subvención 820 €
 IBAN:
- D. B. R. M. con NIF
 Alhama de Murcia,
 Total de importe estimado para subvención 600 €
 IBAN:
- D. A. M. F. con NIF
 Alhama de Murcia
 Total de importe estimado para subvención 820 €
 IBAN:
- D. J. M. C. con NIF
 Alhama de Murcia
 Total de importe estimado para subvención 500 €
 IBAN:
- D. F. J. G. P. con NIF
 Alhama de Murcia
 Total de importe estimado para subvención 700 €
 IBAN:
- D. B. M. C. con NIF
 Alhama de Murcia
 Total de importe estimado para subvención 500 €
 IBAN:

- D. F. G. F. con NIF
Alhama de Murcia
Total de importe estimado para subvención 1025 €
IBAN:

- Dña. A. A. L. con NIF
Alhama de Murcia,
Total de importe estimado para subvención 500 €
IBAN:

- D. S. L. R. con NIF
Alhama de Murcia
Total de importe estimado para subvención 770 €
IBAN:

SEGUNDO.- Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

TERCERO.- Notificar a los interesados y comunicar a Intervención municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las diecinueve horas y dos minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.